

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08



H20902313588

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. s/ DIFERENCIA SALARIAL. EXPTE. 220/08

Concepción, 13 de octubre de 2020.-

Téngase presente. De la propuesta de martillero público, en la persona de Gustavo Daniel Perez, MP:311, córrase traslado a la accionada SA SER por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Al punto 2: Líbrense oficios en la forma solicitada. Hágase constar que su diligenciamiento es libre de derechos (art 13 CPL), que deberán ser evacuados en el término de CINCO DÍAS y que se encuentran autorizados a tramitarlos, los letrados Ricardo Tomás Maturana, Joaquín Maturana Contti, y/o Arturo Pablo Rodriguez Martín.

Al punto 3: Intímese a SA SER para que en el plazo de TRES DÍAS, presente a este Juzgado, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa, el título de propiedad de los inmuebles identificados con las siguientes escrituras públicas:

1) N°:575 del 01/11/1999 pasada ante el Registro Notarial N°:2,

2) N°:414 del 17/11/1998 Téngase presente. De la propuesta de martillero público, en la persona de Gustavo Daniel Perez, MP:311, córrase traslado a la accionada SA SER por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Gust/06/1998 pasada ante el Registro Notarial N°:23 de la Provincia de Santiago del Esteros, y

3) N°:930 del 17/11/1997 pasada ante el Registro Nacional N°:30.

Notifíquese personalmente.-

.SAS

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286, Fecha:13/10/2020;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>